



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 130 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **09 NOV 2016**

VISTO; el Oficio N° 844-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 02 de junio del 2016, (01/06/2016), Informe N° 037-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-CRV, Decretos Nros. 3996-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4250-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3888-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene seis (06) anillados acumulado en un total de dos mil ciento noventa y dos (2,192) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 087-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD DE ARIZONA VINCHOS HUAMANGA", reconsiderado con el código SNIP 134061, desarrollado en los Años Fiscal 2010 y 2011, siendo la fecha de inicio de ejecución el 17-05-2010 y la fecha de término de ejecución el 30-04-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Puesto de Salud de Arizona Vinchos Huamanga", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la obra ha sido desarrollada de acuerdo al Expediente Técnico Inicial del 2,009, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1443-2009-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2009, por la suma de S/.622,894.36 (Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles), la Sede Central habilita para el año 2011, la suma de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos



Cincuenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/.36,458.63), se ha programado a ejecutar la construcción del Centro de Salud de Arizona que corresponde las siguientes partidas genéricas: Construcción del Centro de Salud, Construcción de cerco perimétrico, Construcción de Cisterna, Tanque Elevado, Caseta y Grupo Electrógeno, y Construcción de Residencia de Personal Técnico, meta que fue ejecutada en el ejercicio 2010 y 2011. La Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Puesto de Salud de Arizona Vinchos Huamanga".

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.3	INSTALACIONES MEDICAS			
26.22.33	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	216,582.22	0.00	216,582.22
26.22.34	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	363,256.14	4,063.60	367,319.74
26.22.35	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	14,965.00	17,207.38	32,172.38
TOTAL		594,803.36	21,270.98	616,074.34
PORCENTAJE %		96.42	3.58	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	616,074.34
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0703	Instalaciones Médicas	
1501.070302	Por Administración Directa-Personal	216,582.22
1501.070303	Por Administración Directa -Bienes	367,319.74
1501.070304	Por Administración Directa -Servicios	32,172.38
TOTAL:		616,074.34



PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.3	INSTALACIONES MEDICAS			
26.22.33	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	17,001.52	1,111.55	18,113.07
26.22.34	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	15,190.20	0.00	15,190.20
26.22.35	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	2,330.36	825.00	3,155.36
	T O T A L	34,522.08	1,936.55	36,458.63
	PORCENTAJE %	94.69	5.31	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	36,458.63
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0703	Instalaciones Médicas	
1501.070302	Por Administración Directa-Personal	18,113.07
1501.070303	Por Administración Directa -Bienes	15,190.20
1501.070304	Por Administración Directa -Servicios	3,155.36
	TOTAL:	36,458.63
		36,458.63

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Seiscientos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.616,074.34), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.616,074.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/.36,458.63), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/.36,458.63), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS



MATERNAL INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD DE ARIZONA VINCHOS HUAMANGA", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNAL INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD DE ARIZONA VINCHOS HUAMANGA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestal 2010 y 2011, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.616,074.34), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/.36,458.63), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

SGSL/msqc